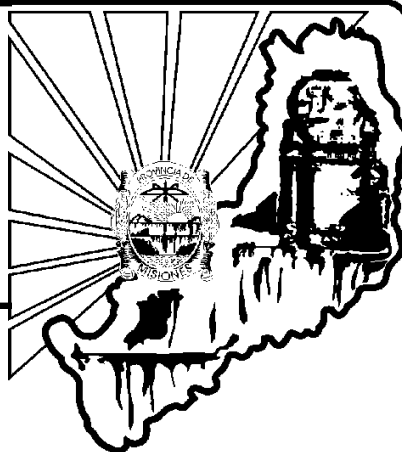


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16639

POSADAS, VIERNES 24 DE JULIO DE 2026

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 2090, 2091 y 2092/25	Pág. 2.
Municipalidad de Concepción de la Sierra: Ordenanzas N°s.: 19 y 20; Resolución N° 93	Pág. 3 a 7.
Sociedades:.....	Pág. 8 y 9.
Edictos:.....	Pág. 9 a 14.
Convocatorias:.....	Pág. 14 a 16.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2090

POSADAS, 13 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Municipio de Puerto Piray la suma de \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la partida Presupuestaria Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-24 Resolución M.I. N° 97/25 por \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2091

POSADAS, 13 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 4.908.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CON 00/100 CVOS.) a favor de la firma comercial “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández CUIT N° 20-21305308-7, con domicilio en Calle Timbó entre Tucán y Picaflor C 103 San Vicente, Misiones, según Acta de Recepción N° 73/25 por la adquisición de (1.636) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la Comisaría Seccional Primera San Pedro - UR XIV Misiones, durante el mes de Marzo del año en curso, según Factura N° 00005-00000150, encuadrando el procedimiento en la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) Artículo 44°.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la firma “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández CUIT N° 20-21305308-7, con cargo de imputación a la siguiente partida: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2092

POSADAS, 13 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 5.166.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CVOS.) a favor de la firma comercial “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández CUIT N° 20-21305308-7, con domicilio en calle Timbó entre Tucán y Picaflor C 103, San Vicente, Misiones, según Acta de Recepción N° 56/25 por la adquisición de (1.722) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la Comisaría Seccional Primera San Pedro - UR XIV Misiones, durante el mes de Febrero del año en curso, según Factura N° 00005-00000148, encuadrando el procedimiento en la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) Artículo 44°.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la firma “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández CUIT N° 20-21305308-7, con cargo de imputación a la siguiente partida: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

ORDENANZA N° 19

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, 08 de Julio de 2026.-

VISTO: La Ordenanza N° 48/01; y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario reemplazar la normativa vigente en materia de construcción de aceras, incorporando criterios de accesibilidad universal, seguridad peatonal y ordenamiento urbano;

QUE, el crecimiento de la localidad exige establecer parámetros claros respecto a dimensiones mínimas de veredas, lotes, calles y esquinas, y es deber del Municipio garantizar condiciones adecuadas de circulación para todos los vecinos;

QUE, resulta necesario regular la ocupación y utilización de las aceras y espacios públicos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y convivencia urbana;

QUE, resulta necesario establecer condiciones mínimas sanitarias y técnicas para la captación de agua y eliminación de efluentes domiciliarios en aquellos sectores donde no exista red cloacal;

QUE, corresponde armonizar la normativa municipal con la legislación provincial vigente en materia catastral;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ES OBLIGATORIA la construcción y mantenimiento de aceras en todos los inmuebles con frente a la vía pública. Las veredas deberán ejecutarse respetando el ancho establecido por la línea municipal y el diseño urbano existente. Deberá garantizarse un ancho libre de circulación peatonal no inferior a dos metros (2,00 m), continuo y libre de obstáculos.

Las veredas deberán tener un ancho mínimo de cuatro metros (4,00 m), medidos desde la línea municipal hasta el cordón cuneta. Exceptúense las calles, que ya se encuentran en uso y que son de menor medida.

Deberá garantizarse un ancho libre de circulación peatonal no inferior a dos metros (2,00 m), continuo y libre de obstáculos.-

ARTÍCULO 2°.- EN TODAS las esquinas deberán construirse rampas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, garantizando la continuidad del recorrido peatonal.

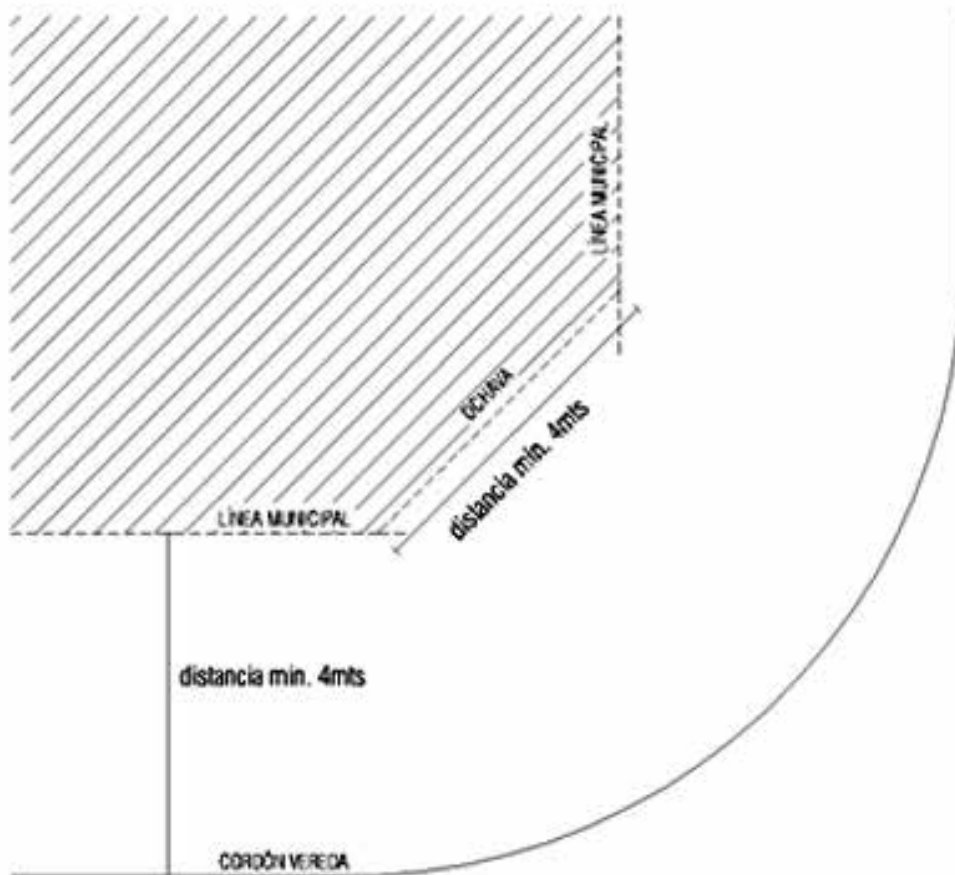
Las mismas deberán cumplir con condiciones de pendiente, ancho y superficie antideslizante adecuadas, conforme a la normativa vigente.-

CAPÍTULO II

OCHAVAS Y LÍNEAS DE EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 3°.- OCHAVAS. En toda parcela ubicada en esquina será obligatoria la ejecución de la ochava conforme a las dimensiones establecidas en la presente Ordenanza. Podrá exceptuarse dicha exigencia cuando el ángulo de intersección sea igual o mayor a ciento treinta y cinco grados (135°), previo informe técnico de la Autoridad de Aplicación. En todas las esquinas deberán ejecutarse ochavas de 4,00 metros.

Podrá exceptuarse dicha exigencia cuando el ángulo de intersección sea igual o mayor a 135°, debiendo evaluar la situación particular con la municipalidad.



SALIENTES EN OCHAVAS: Las salientes en ochavas no podrán avanzar por debajo de los 2,80 m. de nivel de vereda. La construcción de los pisos altos podrá avanzar hasta la intersección de las proyecciones de las líneas municipales. En aquellos casos en que el proyectista invada la parte correspondiente en altura a la ochava la altura mínima que deberá existir entre el nivel de vereda y el cielorraso, será de 2,80 m.-

ARTÍCULO 4°.- Las dimensiones mínimas de las ochavas serán las siguientes:

- a) Ochava en esquina de calle y calle: Cinco metros con cincuenta centímetros (5,50 m);
- b) Ochava en esquina de calle y avenida: Cinco metros (5,00 m);
- c) Ochava en esquina de avenida y avenida: Cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m).

Podrá exceptuarse dicha exigencia cuando el ángulo de intersección sea igual o mayor a ciento treinta y cinco grados (135°).-

ARTÍCULO 5°.- Los propietarios deberán ceder gratuitamente a la Municipalidad el terreno necesario para la formación de las ochavas establecidas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- PROHÍBESE la ocupación parcial o total de las ochavas mediante cuerpos opacos o transparentes que obstaculicen el tránsito peatonal o vehicular, o afecten la visibilidad.

En caso de proyectarse edificios con ángulos redondeados en esquina, la parte más saliente de la construcción deberá ser tangente, en su punto medio, a la línea de ochava correspondiente.-

CAPÍTULO III

TOLDOS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 7º.- DEFINÁSE como TOLDO a todo elemento de materialidad compuesta por partes rígidas y no rígidas, extensible y rebatible, colocado en el frente de los edificios con la finalidad de brindar protección solar, refugio de lluvia u otras inclemencias climáticas, sobrepasando el límite de la Línea Municipal.-

ARTÍCULO 8º.- LOS TOLDOS deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El punto más bajo de la estructura o soporte deberá distar no menos de dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m) del nivel de vereda;
- b) El saliente máximo desde la línea de edificación no podrá superar los tres metros (3,00 m);
- c) No podrán avanzar más allá de una línea distante a ochenta centímetros (0,80 m) del filo del cordón;
- d) La colocación de toldos no deberá impedir la visibilidad vehicular ni obstaculizar la identificación de señalizaciones, nomenclaturas urbanas, paradas de transporte público u otros elementos del equipamiento urbano;
- e) Todo toldo dispuesto sobre ochava deberá contar con una altura mínima de dos metros con ochenta centímetros (2,80 m), a efectos de no entorpecer la visualización en esquinas.-

ARTÍCULO 9º.- LA COLOCACIÓN de toldos requerirá autorización previa de la Municipalidad, la cual será otorgada luego de la evaluación técnica de la solicitud presentada por el interesado. Dicha autorización tendrá carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-

ARTÍCULO 10º.- Las autorizaciones para la instalación de mesas y sillas en la vía pública serán otorgadas exclusivamente a bares, confiterías, heladerías, parrillas y demás establecimientos gastronómicos o usos afines y eventos festivos locales autorizados por el municipio. La autorización podrá ser suspendida o revocada por razones de seguridad, interés público, obras públicas o eventos oficialmente autorizados.

Los establecimientos deberán contar con habilitación municipal vigente y autorización expresa para la ocupación de la acera adyacente al local comercial.-

ARTÍCULO 11º.- LA SOLICITUD de autorización deberá presentarse por escrito ante la autoridad competente, acompañando la siguiente documentación:

- a) Nombre y apellido del solicitante o razón social;
- b) Certificado de habilitación comercial anual vigente.-

ARTÍCULO 12º.- LA DISPOSICIÓN de mesas y sillas sobre la acera deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Respetar una distancia mínima de ochenta centímetros (0,80 m) desde el cordón de la vereda;
- b) En caso de existir paradas de transporte público o áreas señalizadas de uso público, deberá mantenerse una distancia mínima de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) desde el cordón;
- c) Sólo podrá ocuparse el frente correspondiente al local comercial autorizado;
- d) Deberá garantizarse una franja libre para circulación peatonal de un ancho mínimo de un metro con veinte centímetros (1,20 m).-

CAPÍTULO IV

SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 13º.- LOS POZOS excavados deberán localizarse en la zona más alta del predio, a una distancia mínima de quince metros (15 m) de toda letrina propia o vecina y de otras construcciones destinadas a la cría o alojamiento de animales, y no menos de tres metros (3,00 m) del eje divisorio entre predios linderos.

Estarán revestidos con mampostería de ladrillos, piedra u hormigón.

La parte superior deberá protegerse contra infiltraciones superficiales, prolongándose dicha protección no menos de treinta centímetros (30 cm) sobre el nivel del terreno, debiendo cubrirse con tapa hermética.

Asimismo, alrededor del brocal se construirá una vereda perimetral destinada a evitar infiltraciones.-

ARTÍCULO 14º.- LOS POZOS perforados destinados a la obtención de agua de napas semisurgentes profundas deberán ajustarse a las condiciones sanitarias y características técnicas establecidas por el organismo provincial competente en el tema.-

ARTÍCULO 15º.- ANTE la inexistencia de red cloacal, los propietarios de parcelas que posean agua potable deberán disponer la eliminación de efluentes mediante cámaras sépticas y pozos absorbentes.-

ARTÍCULO 16º.- LAS CÁMARAS sépticas tendrán por finalidad el tratamiento previo de los líquidos cloacales antes de su eliminación al pozo absorbente, debiendo ajustarse sus dimensiones y características a las normas técnicas y sanitarias vigentes.-

ARTÍCULO 17º.- TODO pozo absorbente deberá ubicarse a una distancia mínima de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de la línea divisoria entre predios y de la línea municipal, y a no menos de quince metros (15 m) de cualquier pozo de captación de agua.

El pozo contará con ventilación mediante conducto de un diámetro mínimo de diez centímetros (0,10 m).

Podrá ubicarse en la vereda o en el espacio libre correspondiente al retiro de frente. En caso de emplazarse en la vereda, la tapa deberá situarse a un metro con treinta centímetros (1,30 m) bajo el nivel de la misma.-

CAPÍTULO V

ADHESIÓN Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 18°.- ADHIÉRESE el Municipio de Concepción de la Sierra, en todo lo que resulte aplicable, a la Ley Provincial II N° 6, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes.

Toda mensura, subdivisión o modificación parcelaria deberá ajustarse a dicha normativa, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones municipales.

ARTÍCULO 19°.- SERÁ Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Obras Públicas o el área que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, la que tendrá a su cargo el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma. Asimismo, será competente para realizar inspecciones, requerir documentación, efectuar mediciones, labrar actas, intimar a los responsables, disponer las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, dictar normas reglamentarias y complementarias y llevar adelante todos los procedimientos administrativos que resulten necesarios para su efectiva aplicación.-

CAPÍTULO VI

APLICACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 20°.- LAS DISPOSICIONES de la presente ordenanza serán de aplicación obligatoria para toda nueva obra, subdivisión, loteo o intervención urbana que se proyecte dentro del ejido municipal.-

ARTÍCULO 21°.- EL INCUMPLIMIENTO de las disposiciones de la presente ordenanza dará lugar a:

- a) Intimación al propietario para regularizar la situación dentro del plazo que determine la Autoridad de Aplicación;
- b) Aplicación de multas conforme al Código Fiscal Municipal;
- c) Ejecución subsidiaria por parte del Municipio, con cargo al frentista, en caso de incumplimiento.
- d) Disponer la suspensión preventiva de la obra o actividad cuando la infracción comprometa la seguridad de las personas, la accesibilidad, el uso del espacio público o cuando se incumplan las intimaciones cursadas por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 22°.- LAS EDIFICACIONES y obras existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza deberán adecuarse únicamente cuando realicen reformas, ampliaciones o reconstrucciones que requieran autorización municipal, salvo que la Autoridad de Aplicación determine la necesidad de ejecutar obras por razones de seguridad, accesibilidad o interés público.-

ARTÍCULO 23°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

BARRIOS – Cardozo

PS136397 V16639

ORDENANZA N° 20

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, 08 de Julio de 2026.-

VISTO: La Ordenanza 19/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde modificar e implementar un nuevo programa municipal que fomente la esterilización como herramienta de salud pública, bienestar animal y prevención del abandono, estableciendo criterios objetivos para el acceso a sus beneficios y mecanismos que garanticen su sostenibilidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el nuevo Programa Municipal de Castración y Tenencia Responsable, destinado a promover el control ético de la población canina y felina, la tenencia responsable de animales de compañía, la prevención de enfermedades zoonóticas, el bienestar animal y la reducción del abandono de perros y gatos en el ámbito del Municipio de Concepción de la Sierra.-

ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIDAD de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que determine, la cual tendrá a su cargo la ejecución, control, fiscalización y cumplimiento de la presente ordenanza. Asimismo, será responsable de establecer las prioridades de atención, verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa y realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para su correcta implementación.-

ARTÍCULO 3°.- PODRÁN acceder al Programa los propietarios de perros y gatos con residencia en el Municipio de Concepción de la Sierra que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente ordenanza y su

reglamentación. La autoridad de aplicación priorizará a las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y a los animales en situación de calle, atendiendo criterios sanitarios, de bienestar animal, control poblacional y disponibilidad presupuestaria.-

ARTÍCULO 4°.- LOS BENEFICIARIOS del Programa deberán efectuar un aporte destinado a cubrir total o parcialmente los insumos y demás gastos necesarios para la realización de la castración. El monto será determinado y actualizado por la autoridad de aplicación mediante la reglamentación, de acuerdo con los costos vigentes, pudiendo disponerse la exención total o parcial del aporte cuando el solicitante acredite una situación de vulnerabilidad socioeconómica o cuando se trate de animales en situación de calle.-

ARTÍCULO 5°.- LOS SOLICITANTES deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación para acceder al Programa. La autoridad de aplicación podrá requerir la documentación e información que considere necesaria para su verificación. Los animales en situación de calle podrán ser incorporados al Programa a propuesta de grupos de rescate, asociaciones protectoras de animales, rescatistas independientes o vecinos, conforme a los criterios de prioridad establecidos por la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 6°.- LA AUTORIDAD de aplicación promoverá campañas permanentes de concientización sobre tenencia responsable, esterilización, vacunación, adopción responsable, identificación de animales y prevención del abandono, pudiendo coordinar acciones con establecimientos educativos, asociaciones protectoras de animales, grupos de rescate y demás instituciones vinculadas a la materia.-

ARTÍCULO 7°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza, estableciendo los procedimientos, requisitos, criterios de evaluación socioeconómica, prioridades de atención, cupos de beneficiarios conforme a la disponibilidad presupuestaria, el valor del aporte previsto en el artículo 4° y toda otra medida necesaria para la correcta implementación del Programa.-

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza, conforme a las partidas presupuestarias vigentes.-

ARTÍCULO 9°.- DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 19/2024, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y ARCHÍVESE.-

BARRIOS – Cardozo

PS136398 V16639

RESOLUCIÓN N° 93

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 22 de Julio de 2026.-

VISTO: La Ordenanza General Fiscal Parte Tributaria N° 33/2023; y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 3° de la dicha Ordenanza establece que los importes correspondientes a tasas, contribuciones y derechos se fijan utilizando la unidad de medida denominada Unidad Tributaria (U.T.), siendo el valor de la misma a la fecha de su sanción de CIEN PESOS (\$ 100,00);

QUE, asimismo, se establece que su valor se actualizará en forma acumulada trimestral en base a la variación del Índice General de Precios publicado por el INDEC, mientras que los montos resultantes de la actualización practicada conformarán el nuevo valor monetario de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del segundo mes de vencido el trimestre;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que, a partir del día 01 de Agosto del corriente año, en función al Índice General de Precios publicado por el INDEC, el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) quedará fijado en DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 273,00).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HUMENIUK

PS136406 V16639

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

NEW ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Que por Escritura Pública Número Ciento Nueve (N° 109) de fecha 24/06/2026, otorgada ante el Escribano Carlos Alberto Comby, Titular del Registro Notarial N° 163 de Leandro N. Alem, Misiones, y Acta de Reunión de Socios N° 185 de fecha 24/06/2026, los Socios que representan el 100 % del capital Social de NEW ENERGY S.R.L. CUIT 30-70845193-9, continuadora de TRANS OBERÁ GAS S.R.L., con domicilio legal y sede Social en Ruta Nacional 14 Km. 844,6 de Leandro N. Alem, Misiones, constituida el 14/07/2003 según Escritura N° 130, F° 206, Reg. N° 90 de Leandro N. Alem, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Posadas bajo el N° 140, F° 813/820 del Libro N° 5 el 21/08/2003 realizaron:

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: MIRTHA HINC, D.N.I. 12.860.758, CUIT 27-12860758-2, nacida el 25/03/1959, casada en 1° nupcias con Ernesto Bernardo Ruzak, con domicilio en calle Buenos Aires N° 165 de Leandro N. Alem, Misiones; CEDIÓ a título ONEROSO Doce Mil Doce (12.012) cuotas sociales (equivalentes al 44% del capital) por el precio de U\$S 17.700; y ERNESTO BERNARDO RUZAK, D.N.I. 13.280.556, CUIT 20-13280556-4, nacido el 29/08/1957, casado en 1° nupcias con Mirtha Hinc, con domicilio en calle Buenos Aires N° 165 de Leandro N. Alem, Misiones; CEDIÓ a título ONEROSO Ocho Mil Ciento Noventa (8.190) cuotas sociales (equivalentes al 30% del capital) por el precio de U\$S 12.300; ambas cesiones a favor de LUCAS ALFREDO RUZAK, D.N.I. 36.061.072, CUIT 20-36061072-2, nacido el 04/11/1991, casado en 1° nupcias con Emilse Maylen Sauer, con domicilio en calle 9 de Julio N° 755 de Leandro N. Alem, Misiones; todos argentinos, mayores de edad; por un precio total negociado de Dólares Estadounidenses Treinta Mil (U\$S 30.000). Como consecuencia, el capital social de NEW ENERGY S.R.L., representado por 27.300 cuotas sociales de valor nominal de \$ 100 cada una, quedará integrado de la siguiente forma: MIRTHA HINC: 2.730 cuotas sociales; ERNESTO BERNARDO RUZAK: 3.549 cuotas sociales; y LUCAS ALFREDO RUZAK: 21.021 cuotas sociales.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: Seguidamente modificaron la Cláusula Cuarta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA - CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.730.000,00), dividido en Veintisiete Mil Trescientas (27.300) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo: A la Socia MIRTHA HINC, la cantidad de dos mil setecientos treinta (2.730) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil (\$ 273.000,00), que representa el 10,00 % del capital social; al Socio ERNESTO BERNARDO RUZAK, la cantidad de tres mil quinientas cuarenta y nueve (3.549) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 354.900,00), que representa el 13,00% del capital social; y al Socio LUCAS ALFREDO RUZAK, la cantidad de veintiún mil veintiún (21.021) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Dos Millones Ciento Dos Mil Cien (\$ 2.102.100,00), que representa el 77,00 % del capital social. Cuando el giro comercial de la Sociedad así lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad del capital social en Asamblea de Socios". Además, dejaron constancia que las restantes cláusulas del contrato constitutivo y sus modificaciones posteriores conservan plena vigencia, en cuanto no resulten modificadas por el presente instrumento. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 21 de Julio de 2026. Carlos Alberto Comby. Escribano Público y Lucas Alfredo Ruzak. Socio Gerente.-

PP136384 \$29.500,00 V16639

ACONCAGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN DE GERENTE. Mediante Acta de Reunión de fecha 17 de Junio de 2026 los Socios resolvieron designar la autoridad quedando establecido de la siguiente manera: Gerente CONCEPCIÓN PRADO D.N.I. N° 14.088.063, CUIL N° 27-14088063-4, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Dinamarca N° 61, Oberá, Misiones. Prado Concepcion. Gerente.-

PP136386 \$5.000,00 V16639

PROVIDER ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 del mes de Junio del año 2024, los Accionistas de PROVIDER ARGENTINA S.A., resolvieron de común acuerdo y por unanimidad designar por tres (3) años como Presidente del Directorio del Sr. ROGELIO VÍCTOR BERTONE, D.N.I. 14.765.642, con domicilio en calle Av. Roque Pérez N° 1.615, 4to. Piso, Posadas, de la Ciudad de Posadas, Misiones y como Director Suplente a FEDERICO ANDRÉS RICCI, D.N.I. 18.591.992, con domicilio en calle Callejón Gutiérrez 266, Chacra de Coria, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. De tal forma, queda conformado un directorio unipersonal integrado por el Presidente Director Titular ROGELIO VÍCTOR BERTONE, D.N.I. 14.765.642, quien ejercerá la Representación Legal de la sociedad; y como Director Suplente a FEDERICO ANDRÉS RICCI, D.N.I. 18.591.992. Los nombrados, aceptaron la designación y constituyeron domicilios en las direcciones antes referidas. Rogelio Víctor Bertone. Presidente.-

PP136393 \$8.000,00 V16639

NORDESTE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por Resolución de Directorio IPRODHA N° 01091/26, de fecha 13 de Julio de 2026 se AUTORIZA la Cesión de CONTRATO de la Obra N° 5422 denominada “29 VIVIENDAS MISIONERAS 2020 E INFRAESTRUCTURA OBERA IV – MISIONES 1° ETAPA” correspondiente a la Licitación Pública N° 0032/2019 aprobada por Resolución N° 1393/20, cuya contratista originaria es la Empresa CONSTRUCTORA NORDECO S.A., quien cede las mismas a favor de la Empresa NORDESTE CONSTRUCCIONES S.R.L., en un todo de acuerdo al Artículo 42 de la Ley X – N° 4 (Antes Ley 83) y conforme a las disposiciones del respectivo Pliego General de Bases y Condiciones, antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 01031 - Letra C - Año 2026, Registro IPRODHA. Arq. Hugo César Pesce. Representante Legal.-

PP136399 \$6.000,00 V16639

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, en autos “EXPTE. N° 120467/2025 JULIEN MARÍA GISELA S/ CONCURSO PREVENTIVO conexidad solicitada en autos 174403/2024 FORC S.R.L. S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO”, COMUNICA que con fecha 15 de Noviembre de 2025 se ha decretado la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA GISELA JULIEN D.N.I. N° 17.507.535, fijándose el día viernes 21 de Agosto de 2026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante la síndico CPN MARÍA ALEJANDRA B. YURKEVICH en el domicilio sito en Bolívar 1.278 de Posadas. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 24.522, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. Posadas, Mnes., 27 de Mayo de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP136317 \$42.500,00 E16635 V16639

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones,

a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mí cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante JUAN BAUTISTA VERÓN, D.N.I. N° 7.588.673, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 124575/2024 VERON JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 1° de Julio de 2026. Grismeyer María Florencia. Secretaria.-

PP136345 \$16.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00619/26.- “EXPTE. N° 00704-B/2025 Registro I.PRO.D.HA. caratulado: “BENITEZ LORENA SOLEDAD S/ SOLICITA ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR SEPARACIÓN VIVIENDA IDENTIFICADA COMO B° 30 VIV. D/10 ELDORADO (MACEVA)-SECC. 9- MZ. 0181- LOTE 13- ELDORADO (LEGAJO 2028/34)”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia de fecha 13/12/2024 presentada por el Sr. ZIBECCHI HECTOR HERNAN, D.N.I. N° 36.060.586 respecto de los. Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre la vivienda determinada como: Denominación

Administrativa: SECC. 9- MANZ. 0181- LOTE 13- Nomenclatura Catastral: SECC. 009- MANZ. 0181- PARC. 0013- PART. 31547- PLANO 48036- B° 3192-3365- CONVERS. 30 VIV. D/10- ELDORADO (MACEVA)- ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Artículo 4° de la Resolución N° 02346/22 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 06/10/2022 en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en condominio a favor del Sr. ZIBECCHI HECTOR HERNAN, D.N.I. N° 36.060.586; y en consecuencia ADJUDICAR en su 100% a la Sra. BENITEZ LORENA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.539.722, la vivienda citada en el Artículo 1° continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136349 A Pagar \$27.000,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00669/26.- “EXPTE. N° 00956-N/2026 registro I.PRO.D.HA. caratulado: “NOBILI ALFREDO DANIEL - CABALLERO MARCELA VANESA S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia del Sr. NOBILI ALFREDO DANIEL, D.N.I. N° 28.510.196, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 459- LOTE 16- Nomenclatura Catastral: SECC. 2- MANZ. 459- PARC. 16- PART: 28352- BARRIO: 20 VIV. PTO. IGUAZÚ P.F.S.H. (NORTEC)- PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se otorgó la Adjudicación en Condominio al Sr. NOBILI ALFREDO DANIEL, D.N.I. N° 28.510.196, respecto de la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. CABALLERO MARCELA VANESA, D.N.I. N° 30.615.498, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136350 A Pagar \$25.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00566/26.- EXPTE. N° 01130-H/2026 registro I.PRO.D.HA. caratulado: “HERRERA HORACIO HERNAN - DIAZ ADRIANA JULIETA S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD- POSADAS-MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia presentada por el Sr. HERRERA HORACIO HERNAN, D.N.I. N° 30.398.387 respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 27- MANZ. 0239- LOTE 8- Nomenclatura Catastral: SECC. 27- MANZ. 0239- PARC. 8- CALLE LOS CLAVELES- NRO. CALLE 144- FINCA 10853- PART. 157216- PLANO 62705- B° 4205- 50 VIV. PDAS. XXXII (1° ENT. 40 VIV. - MNES. CONST.) CHE ROGA/14- I. GUAZÚ- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 02055/19 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 30/12/2019 en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en condominio a favor del Sr. HERRERA HORACIO HERNAN, D.N.I. N° 30.398.387; y en consecuencia ADJUDICAR en un 100% a favor de la Sra. DIAZ ADRIANA JULIETA, D.N.I. N° 30.165.078, la vivienda citada en el Artículo 1°, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

gaciones que le corresponden sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 27- MANZ. 0239- LOTE 8- Nomenclatura Catastral: SECC. 27- MANZ. 0239- PARC. 8- CALLE LOS CLAVELES- NRO. CALLE 144- FINCA 10853- PART. 157216- PLANO 62705- B° 4205- 50 VIV. PDAS. XXXII (1° ENT. 40 VIV. - MNES. CONST.) CHE ROGA/14- I. GUAZÚ- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 02055/19 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 30/12/2019 en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en condominio a favor del Sr. HERRERA HORACIO HERNAN, D.N.I. N° 30.398.387; y en consecuencia ADJUDICAR en un 100% a favor de la Sra. DIAZ ADRIANA JULIETA, D.N.I. N° 30.165.078, la vivienda citada en el Artículo 1°, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136351 A Pagar \$28.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01023/26.- EXPEDIENTE N° 01218-D/2025 registro DIAZ FILOMENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LEG. 1010/12- B° 10 VIV.- MZ. 04- CALLE 25 DE MAYO-ALMA FUERTE- MNES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente el Art. 2° de la Resolución N° 3397/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 26/08/2013, mediante el cual se readjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ: 04, MONOB.: 42, NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE: 25 DE MAYO, FINCA: 42, Barrio: 10 V. ALMAFUERTE SOLID.- ALMAFUERTE”, a favor de la Sra. DIAZ FILOMENA D.N.I. N° 6.558.147.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1010/12, perteneciente a la Sra. DIAZ FILOMENA D.N.I. N° 6.558.147, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136352 A Pagar \$27.000,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01024/26.- EXPEDIENTE N° 03569-C/2025 registro IPRODHA CASTILLO ADRIÁN GABRIEL

- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0189, MANZ.: A1, LOTE: 6 NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC 014, CHACRA: 0189, MZ.: 0010, PARC.: 0006, PART.: 147792, PLANO: 56149, B° LOCALIDAD REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS- CH. 189- POSADAS- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el Contrato de Compraventa de Inmueble, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y el Sr. CASTILLO ADRIÁN GABRIEL D.N.I. Nº 41.285.586, en fecha 11/07/2019, aprobado mediante Resolución Nº 1740/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 30/12/2020, mediante el cual se adjudicó, el lote identificado como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 189, MANZ.: A1, LOTE: 6, MONOB.: 0, PISO: 0, DEPOTO: 0, ESC.: 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 014, CHACRA: 0189, MANZ.: 0010, PARC.: 0006, PART.: 147792, PLANO: 56149, Barrio: REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS- CH. 189- POSADAS- POSADAS".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 2650/5, perteneciente al Sr. CASTILLO ADRIÁN GABRIEL D.N.I. Nº 41.285.586, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L"(REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136353 A Pagar \$33.000,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00804/26.- EXPTE. Nº 05215-C/2025 registro I.PRO.D.HA. caratulado: "CABRAL MIRYAM RAQUEL - RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOM. ADM.: SECC. 5- CH. 0026- MZ. 000B- LOTE 0024- PISO 0- NOMENC. CATASTRAL: BARRIO LOCALIDAD- CONV. ESPECÍFICO- 24 VIVIENDAS (ÚNICA ENT.: 24 VIV.) DOS DE MAYO".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Renuncia de fecha 18/07/2025 a los derechos que le pudiese corresponder al Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 27.223.228 respecto de la vivienda determinada como: SECC. 5- CHACRA 0026- MANZ. 000B- LOTE 0024- B° Loc.: CONV. ESPECÍFICO- 24 VIVIENDAS- DOS DE MAYO (ÚNICA ENT. 24 VIV.).- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO

el Acta de Entrega (Programa Federal de Integración Sociocomunitaria) de fecha 19/09/2013 mediante la cual se Adjudicó a favor del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 27.223.228 la vivienda citada en el Artículo 1°; y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. CABRAL MIRYAM RAQUEL, D.N.I. Nº 29.760.206, estado civil divorciada, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136354 A Pagar \$28.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 00988/26.- EXPEDIENTE Nº 05243-P/2024 registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES - COMODATO VELAZQUEZ ROSA S/ REGULARIZACIÓN DE PLAN LEGAJO IPRODHA Nº 740/24 - PUERTO LIBERTAD.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se otorgó en Plan Comodato a favor de la Sra. VELAZQUEZ ROSA D.N.I. Nº 20.168.451, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: Q, MONOB.: 10, B° Localidad: 25 VIV. LIBERTAD, 2° ET. 1 y 2., ENT.- PUERTO LIBERTAD".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo Nº 740/24 perteneciente a la Sra. VELAZQUEZ ROSA D.N.I. Nº 20.168.451, el cambio de situación de "I" (Irregular) a "L" (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136355 A Pagar \$22.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00661/26.- EXPTE. Nº 05702-P/2025 registro I.PRO.D.HA. caratulado: "NOBILI ALFREDO DANIEL - CABALLERO MARCELA VANESA S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia del Sr. CANTERO DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 25.250.398, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 0254- LOTE 0018- Nomenclatura Catastral: SECC. 002- MANZ. 0254- PARC. 0018- PART.: 15180- PLANO: 41191- B° Localidad: 772- 120 VIV.

SAN VICENTE PFC (ECIM).- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4224/07, registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 11/12/2007, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio a Sr. CANTERO DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.250.398, sobre la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. PARRA ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.610.371, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136356 A Pagar \$27.000,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01022/26.- EXPEDIENTE N° 05741-M/2024 registro I.PRO.D.HA. MEIRA ZULEMA MABEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL LEG. 1011/10 - B° 20 V. DE MADERA LIBERTAD - MZ. 186 - LOTE 06 - PUERTO LIBERTAD - MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal Administrativo, mediante el cual se otorgó en Plan Venta a favor de la Sra. MEIRA ZULEMA MABEL D.N.I. N° 27.533.059, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 186, LOTE: 6, MONOB.: 06, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 2, CHACRA: 0, MANZ.: 186, PARC.: 6, PART.: 23411, Barrio: 20 V. DE MADERA LIBERTAD - PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1011/10, perteneciente a la Sra. MEIRA ZULEMA MABEL D.N.I. N° 27.533.059, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136357 A Pagar \$25.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00573/26.- EXPTE. N° 06179-C/2025 Reg. I.PRO.D.HA. CRISTALDO ANDRÉS ESDULFO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MANZ. 0055- LOTE 0027- PARC. 0005- CALLE LOS GIRASOLES I.G.- N° CALLE 128- FINCA 10767- PART. 145880- B° 100 VIVIENDAS D/10- POSADAS II- I. GUAZÚ- MISIONES (2° ENT. 87 VIV.- DUCON).- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación otorgada al Sr. CRISTALDO ANDRÉS

ESDULFO D.N.I. N° 25.072.725 respecto de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0055, LOTE: 05, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0, MANZ.: 0055, PARC.: 05, CALLE: LOS GIRASOLES I.G., N° DE CALLE 128, FINCA: 10767, PART.: 145880, PLANO: 55684, B° LOCALIDAD 3634- 100 VIVIENDAS D/10- POSADAS II- I-GUAZÚ- MISIONES (2° ENT. 87 VIV. DUCON) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. BARRIOS ROCÍO SOLEDAD D.N.I. N° 40.415.180. Directorio IPRODHA.-

PP136358 A Pagar \$22.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00567/26.- EXPTE. N° 06456-P/2025 Reg. I.PRO.D.HA. PARED JOSÉ MARÍA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- MZ. 028- PARC. 0006- CALLE LAS GLICINAS I.G.- N° CALLE 134- FINCA 10625- PART. 145500- PLANO 55684- B° 100 VIV.- MONOB. 07- B° LOC. 15 V. V. BONITA- CAT. C- 1° ENT.- VILLA BONITA.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 1163/17 Registro Directorio IPRODHA de fecha 10/07/2017 en lo que respecta a la adjudicación otorgada en condominio al Sr. PARED JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 29.552.120 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0028, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0028, PARC.: 0006, CALLE: LAS GLICINAS I.G., N° DE CALLE 134, FINCA: 10625, PART.: 145500, PLANO: 55684, B° LOCALIDAD 3635- 100 VIVIENDAS D/10- POSADAS III- I. GUAZÚ- MISIONES (1° ENT. 90 VIV.- PROOBRA) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. BENÍTEZ GABRIELA BEATRIZ D.N.I. N° 32.297.839 continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP136359 A Pagar \$22.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01029/26.- EXPEDIENTE N° 08382-S/2023 registro IPRODHA SILVA MARIELA CARINA S/ REGULARIZACIÓN DE LOTES- DENOMINAC. ADM.: SECC. 04- MZ. 038- LOTE 09- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 04- MZ. 038- LOTE 09- PART. 12684 142- 55 LOTES CON SERVICIOS- ARISTÓBULO DEL VALLE.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 4024/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/11/2008,

mediante la cual se adjudicó, el lote identificado como: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0038, LOTE: 0009, ESC.: 0- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0038, PARC.: 0009, Barrio: 142-55 LOTES C/ SERVICIOS- A. DEL VALLE- ARISTÓBULO DEL VALLE”, a favor de la Sra. SILVA MARIELA CARINA D.N.I. Nº 31.699.468.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 1507/44, perteneciente a la Sra. SILVA MARIELA CARINA D.N.I. Nº 31.699.468, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio IPRODHA.-

PP136360 A Pagar \$28.500,00 E16637 V16639

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, primer piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a oponerse a la modificación del nombre y apellido de la Srta. PERGHER ROMINA MAGALI titular del D.N.I. Nº 46.711.290, para que en el plazo de quince días (15) días comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. Nº 11567/2011 bis 2/25 LETRA P”. Publíquese una (1) vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, de 2026. Dra. González Mónica. Secretaria.-

PP135907 \$13.000,00 E16619 V24/07/26

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincial de Misiones Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. ÁLVAREZ DIEGO TELMO, D.N.I. Nº 7.463.294 y MAIDANA ADELFA, D.N.I. Nº 6.838.362, a estar a derecho, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 73033/2024 ÁLVAREZ DIEGO TELMO Y MAIDANA ADELFA S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio durante dos (2) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, Junio del año 2026. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP136378 \$11.000,00 E16639 V16640

EDICTO: El Juzgado de Paz de Apóstoles, de Misiones, sito en calle Belgrano 481 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala Secretaria Nº 1 CITA y EMPLAZA al Sr. NUÑEZ FAUSTINO EUGENIO D.N.I. 37.890.671, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados “EXPTE. 130308/2023 CREDIAR S.A. C/ NUÑEZ FAUSTINO EUGENIO P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 22 de Junio de 2026. Ayala Liliana Analía. Secretaria.-

PP136380 \$5.000,00 V16639

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735 PB, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de NICOLAS MARCELO CUSANELLI D.N.I. Nº 5.942.728, en los autos caratulados “EXPTE. Nº 60341/2025 CUSANELLI NICOLAS MARCELO S/ SUCESORIO”. bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Pdas., Misiones, 08 de Julio de 2026. Arigossi Roberto. Secretario.-

PP136381 \$15.000,00 E16639 V16641

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos por medio del presente Edicto a VARGAS MAURO JAVIER que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 25 de Junio 2024 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a VARGAS MAURO JAVIER en la presente causa Nº 90500/2020 caratulada: “VARGAS MAURO JAVIER S/ HURTO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primer Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA -Arts. 162º en función del 42º del Código Penal y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. “d” del C.P.P. y Art. 76º ter, Párr. 4 del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado a fin de que tome conocimiento personalmente de la presente resolución. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese,

notifíquese, OFÍCIASE. Fecho, ARCHÍVESE.” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 29 de Junio de 2026. ...OFÍCIASE. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC136382 E16639 V16643

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos el presente Edicto a FERNÁNDEZ ELÍAS ROBERTO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 08 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a FERNÁNDEZ ELÍAS ROBERTO en la presente causa N° 95515/2020 caratulada: “FERNÁNDEZ ELÍAS ROBERTO S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen N° 95515/2020, registro del JUZGADO Instrucción N° 7, Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (Art. 94° 1er. párrafo del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 344°, Inc. “d” del C.P.P. y Art. 76° ter, Párr. 4 del C.P.A. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado a fin de que tome conocimiento personalmente de la presente resolución. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIASE. Fecho, ARCHÍVESE...” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 29 de Junio de 2026. ... OFÍCIASE. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC136385 E16639 V16643

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, de la Ciudad de Posadas, 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RAU DAVID, D.N.I. 7.666.198, a comparecer en juicio “EXPTE. N° 77297/2026 RAU DAVID S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 03 de Julio de 2026. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP136387 \$5.000,00 V16639

CONVOCATORIAS

PIARCE SOCIEDAD ANÓNIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los accionistas de la sociedad comercial PIARCE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en domicilio de la sociedad sito en calle Córdoba N° 2.291, 1er. piso, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un accionista para presidir el Acto.
- 2) Lectura y ratificación o correcciones del Acta de Asamblea N° 25 de fecha veintitrés (23) de Febrero de 2024.
- 3) Lectura y ratificación o correcciones del Acta de Asamblea N° 26 de fecha veintiocho (28) de Febrero de 2025.
- 4) Lectura y ratificación o correcciones del Acta de Asamblea N° 27 de fecha doce (12) de Marzo de 2026.-

SERGIO F. SEBO. Presidente.

DANA V. SEBO. Directora Titular.-

PP136363 \$37.500,00 E16637 V16641

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA COLORADA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Asociación Mutual Tierra Colorada del Personal del Tribunal de Cuentas de Misiones, Matrícula Nacional N° 103 y Matrícula Provincial N° 59, CUIT 30-71516460-0, CONVOCA a sus Socios activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de Agosto de 2026 a las 07:00 horas en Avda. Roque Pérez N° 1.713 1er Piso de la Ciudad de Posadas, Dpto. Capital, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Flujo de Fondos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 11 iniciado el 01/05/2025 y finalizado el 30/04/2026.
- 3) Consideración de la Cuota Social.
- 4) Consideración de los servicios actuales de la entidad

e incorporación de nuevos servicios que la misma podría ofrecer en el futuro a los socios.

Se comunica que conforme lo establecido en el artículo 34° del estatuto social la documentación contable a ser tratada se encontrará disponible para los Socios Activos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea en Avda. Roque Pérez N° 1.713 2do Piso de la Ciudad de Posadas, Dpto. Capital, Provincia de Misiones; conjuntamente con el padrón de Socios al día con derecho a voto, pudiendo ser requerida de lunes a viernes de 08:00hs a 12:00hs. Además, a los fines de facilitar la toma de conocimiento de la información contable a ser considerada por la asamblea, se publicará la misma para conocimiento de los socios en el grupo de whatsapp institucional de la entidad. Pasado treinta (30) minutos de la hora fijada, la Asamblea se celebrará según lo establecido en el Art. 41 del Estatuto.

HECTOR PEDRO DÍAZ. Presidente.

MIGUEL ANGEL RIVAS VALIENTE. Secretario.-

PP136370 \$33.000,00 E16638 V16639

ASOCIACIÓN CIVIL EFA PADRE JOSE MARX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil EFA Padre José Marx, CONVOCA a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, Período 2025, para el día 15 de Agosto del corriente año, a las 08:30hs. en su Sede Social, sito en Colonia Yermal Viejo, Sección VI, Campo Viera, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Bienvenida a los presentes e invocación religiosa.
- 2- Elección de un Secretario de Actas y designación de dos Socios para refrendar firmas de Actas de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4- Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General y a Cuentas de Gastos y Recursos de la asociación.
- 5- Consideración y/o Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6- Consideración de la cuota societaria.
- 7- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.
- 8- Cierre de la Asamblea.

NUÑEZ LAURA SOLEDAD. Presidente.-

PP136373 \$15.000,00 E16638 V16639

ASOCIACIÓN CIVIL FORTALECER MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Fortalecer Misiones, Personería Jurídica A-3358 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de Agosto del año 2026, a las 19 horas en Calle 184 N° 6432 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios Clausurados con fecha 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025 respectivamente.
 - 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el periodo 06/08/2026 – 06/08/2028 por vencimiento de mandato
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16 a 20 horas, el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

NATALIA GUZMÁN. Presidente.-

PP136383 \$17.000,00 E16638 V16639

ASOCIACIÓN CIVIL EL COATÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva CONVOCA a los Socios y Socias de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto del año 2026 a las 20:00hs, en Primera Convocatoria, en las instalaciones del Club Social Argentino sita en Hipólito Irigoyen y Pionero Engwald, Km. 9 de Eldorado, para considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios que suscribirán el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio Económico N° 26, período 1° de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio Económico N° 17 período 1° de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

5) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio Económico N° 19, período 1° de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

6) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio Económico N° 21, período 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

7) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio Económico N° 22, período 1° de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.

8) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio Económico N° 24, período 1° de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

La Asamblea se realizará válidamente transcurridos sesenta minutos de la hora de convocatoria cualquier sea el número de asistentes. Se deja constancia que se encuentran a disposición en la sede de la institución en horario de 16:00hs a 20:00hs., el padrón de Socios habilitados para participar en la Asamblea y la demás documentación a tratarse en la Asamblea.

CARLOS JAVIER RABOSTO. Presidente.-

PP136379 \$38.000,00 E16639 V16640